

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Jerez de la Frontera, siendo las 9:38 horas del día 09-11-23, se constituye en la sede de este Ayuntamiento de Jerez, c/ Consistorio, s/n, la Mesa de Contratación para el acto de apertura de ofertas con criterios cuantificables automáticamente (artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), para la contratación de las obras de "Mejoras de las instalaciones deportivas y adyacentes del Complejo de la Juventud "Pedro Garrido" en 1º y 2º Fase", a adjudicar por procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, integrada por:

Presidente:

Doña Mara Rubio Sasián, Directora del Servicio de Contratación con funciones asignadas del puesto de Dirección de Servicio de Asistencia Jurídica y Derecho a la Información.

Secretaria:

Doña Gloria Muñoz Peña, Funcionaria de Carrera, Técnico de Administración General.

Vocales:

Don Jose María Almenara Ruíz, Interventor Municipal.

Don Ezequiel Plasencia Navarro, Técnico Licenciado en Derecho del Servicio de Contratación.

Don Francisco Javier Soria Castaño, Jefe de la Unidad de Suministros del Servicio de Contratación.

Asiste:

Doña Ana Segovia Jiménez, Técnico Superior, Licenciado en Derecho del Servicio de Contratación.

Doña Sonia Fernández Soto, Jefa de la Unidad de Servicios del Servicio de Contratación.

Doña Trinidad Muñoz Vélez, Jefa de la Unidad de Construcciones y Obras del Servicio de Contratación.

Tras la constitución de la Mesa de Contratación, la Presidencia acuerda proceder según el siguiente orden del día:

Primero.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente.

Segundo.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.

Tercero.- Propuesta de adjudicación.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 09-11-2023

Página 1 de 4





Como consideración previa, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que se han presentado los siguientes licitadores:

- ATRIO VIVIENDAS, S.L., con N.I.F. B11862406
- BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L., con N.I.F. B91150581
- EJOC2004, S.L., con N.I.F. B11918984
- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. con N.I.F. A30082945
- INUR, S.L., con N.I.F. B11700457
- ITER TRIVIUM, S.L.U., con N.I.F. B72390289
- JARALIA INTEGRAL, S.L., con N.I.F. B02787448
- JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con N.I.F. B90453127
- NEXO88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con N.I.F. B44572196

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran expresamente bajo su responsabilidad, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que:

a) No se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses con respecto al contrato de obras de "Mejoras de las instalaciones deportivas y adyacentes del Complejo de la Juventud "Pedro Garrido" en 1ª y 2ª Fase, cuyo inicio del procedimiento de contratación fue aprobado por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 16 de octubre de 2023, y en el que han concurrido los anteriores licitadores.

Se tomará como concepto de conflicto de intereses el regulado en el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE, comprendiendo "...al menos cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación".

El conflicto de intereses, por lo tanto, puede ser de índole económica o ser fruto de afinidades políticas o nacionales, de relaciones familiares, sentimentales o de cualquier tipo de relación o de intereses comunes.

- b) Así mismo, pondrán en conocimiento del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que surja, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
- c) Que no han hecho ni harán ningún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato.

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 09-11-2023

Página 2 de 4



- d) Que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, a favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato o de la operación solicitada.
- e) Que no realizaron, ni realizarán, ningún tipo de gestión de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la selección y/o priorización de la operación cuya financiación se solicita, respecto a otras que pudieran o fueran ya presentadas.
- f) Que no se encuentran en causa alguna de abstención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) Que no incurren en causa de incompatibilidad, según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- h) Que no llevarán a cabo actuaciones que conculquen los artículos 25 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 8.1 del mismo cuerpo legal y el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A continuación se procede a la apertura del sobre único presentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concretamente la declaración responsable de las mercantiles antes citadas, comprobándose que han presentado la misma conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP). Asimismo se comprueba la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), salvo la entidad ATRIO VIVIENDAS, S.L., que está inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se admiten, por tanto, los licitadores, y no necesitando ser subsanado ninguno de los documentos, se procede a aperturar la oferta económica de cada licitador.

Los importes y el orden en el que se clasifican las ofertas se relacionan en el cuadro siguiente:

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE 09-11-2023

Página 3 de 4





PROPO- SICIÓN	OFERENTE	IMPORTE -SIN IVA-	IMPORTE TOTAL	Orden Clasificatorio
1	ITER TRIVIUM, S.L.U.	257.851,24 €	312.000,00 €	Primera
2	NEXO88 INGENIERÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	300.667,53 €	363.807,71 €	Segunda
3	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	320.251,50 €	387.504,32 €	Tercera
4	EJOC2004, S.L.	322.923,94 €	390.737,97 €	Cuarta
5	Jaralia Integral, S.L.	325.000,00 €	393.250,00 €	Quinta
6	INUR, S.L.	326.157,78 €	394.650,91 €	Sexta
7	EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.	331.972,67 €	401.686,93 €	Séptima
8	BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.	333.307,49 €	403.302,06 €	Octava
9	ATRIO VIVIENDAS, S.L.	339.100,00 €	410.311,00 €	Novena

En base a los parámetros objetivos previstos en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se aprecia que la oferta presentada por ITER TRIVIUM, S.L.U., incurre en presunción de anormalidad. A la vista de lo cual, la Mesa de Contratación acuerda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la citada la cláusula 12 del PCAP que rige la presente contratación, requerir a la citada entidad para que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación, justifiquen la anormalidad de la oferta presentada.

Y siendo las 09:58 horas del día indicado al comienzo, el acto se da por terminado, levantándose la presente Acta, cuyo contenido se aprueba en esta misma sesión.